

RESOLUCION NO. 06 DE ENERO 2024

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA – INDETUR, en uso de las facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas por el artículo 152 del Decreto 312 de 29 de diciembre de 2016,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Distrital No. 018 del 02 de enero del 2024 y acta de posesión No. 022 del 02 de enero de 2024 JOSE DOMINGO DAVILA MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.244.676 de Barranquilla /Atlantico.

Que el artículo 73 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) consagra que: *“La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la Nación se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos, en consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujeta a los montos aprobados en él”.*

El artículo 26 del Decreto 4730 de 2005 establece que, para el caso de establecimientos públicos con ingresos propios, corresponderá al respectivo Concejo Directivo aprobar el PAC y sus modificaciones y señala expresamente que *“esta facultad se podrá delegar en el representante legal de cada entidad.*

Que mediante Acuerdo No.003 del 26 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del Indetur, aprobó la discriminación presupuestal para las apropiaciones generales de funcionamiento y de inversión durante la vigencia 2024.

Estableciéndose apropiaciones presupuestales para el Indetur de **DOS MIL SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ DE PESOS M/CTE. (\$ 2.077.388.610)**, para gastos de funcionamiento y **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$600.000.000)**, para gastos de Inversión durante la vigencia fiscal 2024.

Así mismo estableció que *“El director general del Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta podrá formular y adoptar el Programa Anual Mensualizado de Caja de Ingresos y Pagos, en función de la programación de transferencias de la Administración Central y la programación de gastos, respectivamente.”*

Que, con merito en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1° - PAC Ingresos. Establecer el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de Ingresos para la vigencia fiscal 2024 con los recursos estimados de transferencias de la Administración Central, de acuerdo con el siguiente detalle:

MESES	FUNCIONAMINETO	INVERSION	TOTAL
FEBRERO	\$188.853.510	\$120.000.000	\$308.853.510
MARZO	\$188.853.510		\$188.853.510
ABRIL	\$188.853.510	\$120.000.000	\$308.853.510
MAYO	\$188.853.510		\$188.853.510
JUNIO	\$188.853.510	\$120.000.000	\$308.853.510
JULIO	\$188.853.510		\$188.853.510
AGOSTO	\$188.853.510	\$120.000.000	\$308.853.510
SEPTIEMBRE	\$188.853.510		\$188.853.510
OCTUBRE	\$188.853.510	\$120.000.000	\$308.853.510
NOVIEMBRE	\$188.853.510		\$188.853.510
DICIEMBRE	\$188.853.510		\$188.853.510
Total	\$2.077.388.610	\$600.000.000	\$2.677.388.610

Artículo 2° - PAC Pagos. Asignar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de Pagos a las secciones del presupuesto del Indetur para la vigencia fiscal 2024 de acuerdo al siguiente detalle:

MESES	FUNCIONAMINETO	INVERSION	TOTAL
ENERO	\$70.000.000		\$70.000.000
FEBRERO	\$195.000.000	\$45.000.000	\$240.000.000
MARZO	\$120.000.000	\$75.000.000	\$195.000.000
ABRIL	\$139.000.000	\$120.000.000	\$259.000.000
MAYO	\$151.000.000		\$151.000.000
JUNIO	\$139.000.000	\$120.000.000	\$259.000.000
JULIO	\$189.000.000		\$189.000.000
AGOSTO	\$181.000.000	\$120.000.000	\$301.000.000
SEPTIEMBRE	\$183.388.610		\$183.388.610
OCTUBRE	\$170.000.000	\$120.000.000	\$290.000.000
NOVIEMBRE	\$190.000.000		\$190.000.000
DICIEMBRE	\$350.000.000		\$350.000.000
Total	\$2.077.388.610	\$600.000.000	\$2.677.388.610

Jose Domingo Davila

JOSE DOMINGO DAVILA MORALES
Director General - INDETUR